

ACTA DE LA SESIÓN 5.02 (urgente)

Mayo 7, 2002

PRESIDENTA:

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA

SECRETARIO:

DR. ERNESTO SOTO REYES GARMENDIA

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, siendo las 14:45 horas del día martes 7 de mayo de 2002, dio inicio la Sesión 5.02 (urgente) de este órgano colegiado.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

A petición de la Presidenta, el Secretario pasó lista de asistencia, encontrándose presentes 32 miembros de un total de 41, por lo que se declaró existencia de quórum.

Al pasar lista, el Secretario nombró a la suplente del Departamento de Atención a la Salud, M. en C. Marcia Elena Gutiérrez Cárdenas, después de nombrar a la titular, Mtra. Catalina Eibenschutz Hartman, quien estaba presente en la sala del Consejo Académico.

La M. en C. Marcia Gutiérrez se inconformó por esta situación y pidió que el Consejo respetara su asistencia a esta sesión, haciendo hincapié en que ella había estado trabajando a lo largo de la mañana y no se podía cometer tal ilegalidad. Asimismo, comentó que levantaría un acta legal pidiendo que se le respetara su situación.

La Presidenta explicó a la Mtra. Gutiérrez que ésta era una nueva sesión y al estar presente en la Sala la representante titular, la Mtra. Catalina Eibenschutz, se debía de respetar su asistencia, ya que ella pasó lista.

Por su parte, la Mtra. Catalina Eibenschutz comentó que ella había pasado lista, no era relevante si se pasaba lista de asistencia sentada o parada, sino que era una sesión convocada fuera de tiempo y forma en la que ella estaba presente.

Nuevamente la Presidenta y el Secretario conminaron a la Mtra. Marcia Gutiérrez a que se levantara de la mesa para que se pudiera continuar con la sesión.

Asimismo, el Secretario aclaró que fue una omisión de la mesa no ver a la representante titular al momento de pasar lista, pero aceptó que estaba presente. También mencionó que la Mtra. Gutiérrez estaba en su derecho para manifestarse de la manera en que considerara pertinente.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

La Dra. Dolores París Pombo solicitó la inclusión de un punto en el Orden del Día, dada la situación que ha vivido el profesor José Joaquín Flores Félix, quien había sido sujeto de amenazas, insultos anónimos y recibido agresiones directas, como la quema de una casa de su propiedad.

Por todo esto el profesor Flores Félix necesitaba respaldo institucional. Presentaba este caso, explicó, porque se quería realizar un pronunciamiento sobre este asunto.

Asimismo, comentó tener copia de la demanda y una propuesta del pronunciamiento con la información necesaria. Dichos documentos forman parte de la presente Acta.

Propuso incluir un punto con la siguiente redacción: *“Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un pronunciamiento del Consejo Académico en relación con la situación del Profr. José Joaquín Flores Félix.”*

La Presidencia sometió a votación del pleno aprobar la inclusión de este punto en el Orden del Día, siendo la votación por **unanimidad a favor de su inclusión**.

Enseguida, la Presidenta propuso que se incluyera como punto 4. Se sometió a votación la aprobación del Orden del Día con la modificación solicitada, siendo aprobado **por unanimidad**.

A continuación se transcribe el Orden del Día aprobado:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Análisis, discusión, y en su caso, ratificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes registrados para la Rectoría de la Unidad Xochimilco, periodo 2002-2006.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un pronunciamiento del Consejo Académico con relación a la situación del Profr. José Joaquín Flores Félix.
5. Asuntos Generales.

ACUERDO 5.02.2.1 Aprobación del Orden del Día.

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LOS ASPIRANTES REGISTRADOS PARA LA RECTORÍA DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, PERIODO 2002-2006.

Al iniciar el punto, la Presidencia preguntó si no había comentarios.

La Mtra. Magdalena Saleme propuso que se comenzara acotando el problema del Dr. Navarro, para después seguir con la discusión del resto de los casos. Solicitó una aclaración de la Comisión, dado que el informe de la misma planteaba que los demás aspirantes reunían todos los requisitos.

La D.I. Josefina Reséndiz comentó que al revisar la documentación, se encontró la ausencia de un documento probatorio a nivel de licenciatura del Dr. Bernardo Navarro. Cabía señalar que ella reiteró en varias ocasiones que el mandato de la Comisión era exclusivamente "revisar la documentación".

El Dr. Salvador Vega y León se manifestó a favor de aceptar primero a los aspirantes que cumplían con los requisitos y posteriormente pasar a los casos de los que no.

La Presidenta se unió a la esta propuesta del Dr. Vega, pero antes, preguntó si no había dudas sobre otro asunto.

El Dr. Miguel Ángel Zavala propuso que el Consejo Académico ratificara o no a los 9 aspirantes y en caso de que no fuera así, debería analizarse caso por caso, ya que según la Comisión había ciertos lineamientos que no se cumplieron.

Asimismo, comentó que si la Comisión había revisado en el proceso pasado que sí existía ese título, preguntó por qué no lo dio por bueno.

La Presidenta comenta que no se podía obviar el análisis y discusión, porque así lo dice el punto, por eso ella estaba de acuerdo en ratificar a los 7 aspirantes que no estaban en el caso y analizar después los casos de los doctores Rozo y Navarro.

Informó que se había solicitado información a la Oficina del Abogado General y que se estaba en espera de la respuesta con relación a ambos casos.

El D.I. Luis Adolfo Romero Regús comentó que se sentía confundido porque en el transcurso de la primera discusión, la Comisión no informó que había hecho una consulta informal a Sistemas Escolares para conocer la situación de un título y no estaba reflejado en la minuta, como tampoco la situación del Dr. Rozo.

No comprendía por qué si se hizo una consulta informal y se ratificó la posesión del título de licenciatura, este sí se colocó en el informe de la Comisión.

Dijo estaría de acuerdo con el Dr. Zavala en votar por los 9 aspirantes en bloque.

La Presidenta comenta que el punto, como está redactado, implica que se debería analizar caso por caso e irlos ratificando como fueron enviados por la comisión.

A continuación, pidió al pleno ratificar a los aspirantes, uno por uno:

La documentación del Dr. Federico Novelo y Urdanivia no tuvo observación alguna, se ratificó el cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante registrado, por **unanimidad**.

Con relación a la Mtra. Adelita Sánchez, el D.I. Romero Regús comentó que su grado académico era de *Maestra*. Asimismo, pidió que la Comisión realizara dichos cambios en todos los casos necesarios. No habiendo más observaciones se ratificó el cumplimiento de los requisitos por parte de la aspirante registrada, por **unanimidad**.

En el caso del Mtro Norberto Manjarrez Alvarez no hubo observaciones, se ratificó el cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante registrado, por **unanimidad**.

La Presidenta solicitó la palabra para el Mtro. Norberto Manjarrez, siendo concedida por **unanimidad**. Él aclaró que no se estaba votando para que lo ratificaran como aspirante, porque legalmente no estaba en la ley que el Consejo Académico tuviera que ratificar a los miembros aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco. Solicitó se especificara que la votación era para ratificar que se cumplía con los lineamientos que marcó la Convocatoria y que la ratificación de aspirantes sólo se aplicaba en los casos de Jefes de Departamento o Directores de División.

Se continuó con el caso del maestro Dino César Mureddu Torres, no habiendo observaciones se ratificó el cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante registrado, por **unanimidad**.

El Mtro. Rubén Del Muro solicitó la palabra para la Dra. Marina Altagracia Martínez, concediéndose por **unanimidad**.

La Dra. Marina Altagracia especificó que ella había nacido en el mes de agosto y que en el certificado de naturalización aparece a partir de 1971, a partir de que contrajo matrimonio, habiéndose formalizado en 1978.

No habiendo más observaciones se ratificó el cumplimiento de los requisitos por parte de la aspirante registrada, por **unanimidad**.

En el caso del doctor Ernesto Soto Reyes Garmendia, no habiendo observaciones se ratificó el cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante registrado, por **unanimidad**.

En el caso del doctor Carlos Rozo Bernal, se mencionó que no concordaba la fe de bautismo con los datos de él. Comentó la Presidenta que se estaba esperando la respuesta del Abogado General para darla a conocer al pleno.

En cuanto a la documentación presentada por el Dr. Carlos Rozo, preguntó el D.I. Romero Regús por qué llegaron a la decisión de no incluirlo en las observaciones, como en el caso del Dr. Navarro

La Mtra. Catalina Eibenschutz señaló que se pidió la consulta para saber si el título *bachelor*, en Estados Unidos, es equivalente al de la licenciatura, habiéndose respondido afirmativamente.

En el asunto del por qué no se pidió una opinión del Abogado General sobre el documento de la fe de bautizo, la Comisión consideró suficiente el Acta de Naturalización, porque dice “documentos probatorios” que comprueben su edad y su nacionalidad, aunque había contradicciones en su acta de nacimiento, consideraron que para las autoridades mexicanas se considera mexicano y nacido en aquella época.

La Presidenta menciona que el Artículo 42 del Reglamento Orgánico dice que para ser Rector de la Unidad de la Universidad, se requiere el cumplimiento de los requisitos señalados para ser Rector General; éstos están señalados en el artículo 35 y son:

- I Tener nacionalidad mexicana;*
- II Tener más de treinta y menos de setenta años de edad;*
- III Poseer como mínimo título a nivel de licenciatura;*
- IV Tener experiencia académica al nivel de educación superior; y*
- V Ser persona honorable, de reconocido prestigio y competencia profesional.”*

Cuando ella dijo que podía existir inconsistencia en los papeles que entregó en el momento de su registro, se refería al II inciso y que la fe de bautismo que presentó el Dr. Rozo no habla de él sino de un niño con nombre Roberto. La carta con la cual se hizo la consulta se leyó en su totalidad por la Presidenta y forma parte de la presente acta.

La Lic. Hilda Dávila pidió la palabra para el Dr. Rozo y aclaró que para ella es clara su edad.

El D.I. Luis Romero Regús declaró estar convencido de que los nueve candidatos reunían los requisitos y deberían ser ratificados.

Estuvo de acuerdo en que el Dr. Rozo no tenía menos de 30 y más de 70 años, pero afirmó que la documentación entregada no era lo suficientemente clara y nuevamente preguntó a la Comisión cómo este caso no fue especificado en el primer informe. Señaló que no encontraba coherencia entre un caso y otro. Asimismo, pidió que se le ratificara, porque es un universitario que todo mundo conoce, independientemente de la opinión del Abogado General.

El Dr. Torres Lima opinó que hay dos ámbitos de cumplimiento: uno de ellos está en la convocatoria y el otro es el Artículo 42. Dicho artículo habla en el punto 5: “Ser persona honorable, de reconocido prestigio y competencia profesional.” En este último caso, preguntó, cómo la Comisión pudo evaluar la honorabilidad, qué documentos se pidieron si no había probatorios, resultaría que se estaría haciendo una excepción.

Mencionó la honorabilidad porque consideró que debería tener honorabilidad el Consejo Académico, es decir, el Consejo Académico debería reconocer la honorabilidad de los aspirantes, con el simple hecho de ser profesores de nuestra Universidad. Pidió al pleno del órgano colegiado reflexionara sobre la credibilidad de los profesores.

Se otorgó el uso de la palabra a el Dr. Carlos Rozo por **unanimidad**.

El Dr. Rozo explicó lo siguiente: cuando estaba revisando para cumplir con los requisitos, se planteó la conveniencia de presentar documentos religiosos, dada la naturaleza del estado laico mexicano, estuve analizando y decidí que presentaría mi comprobante de naturalización como ciudadano mexicano.

Explicó que se quedó entre sus documentos este papel que presentó, que ciertamente no era su acta de nacimiento, es el acta de su hermano mayor; cuando llegó a registrarse, comentó, no recibí ninguna observación.

El Mtro. Raúl Hernández manifestó su preocupación por el curso de una retórica que estaba apareciendo en las últimas intervenciones, antes de la del Dr. Rozo; le preocupaba que la retórica se construyera en términos de sofismas obvios, que tendrían que tenerse claros, argumentos que implicaban el desconocimiento del proceso y la normatividad, es decir, de las pautas que este Consejo Académico estableció con relación al proceso para la designación de la Rectoría de Xochimilco.

Asimismo, comentó que ese era el punto, no las argumentaciones de carácter sentimental y menos la confusión entre los aspectos objetivos de los requisitos y los aspectos subjetivos que son necesarios, porque no sólo estaba interviniendo la norma de carácter legal, sino también la norma moral. Pidió que no se establecieran este tipo de discusiones, era necesario puntualizar y sostener el nivel de las argumentaciones.

Señaló el Mtro. Hernández que el Consejo Académico no genera normas, ni puede hacer su propia reglamentación. No se estaban discutiendo otros procesos, sino el presente proceso; no estaban en cuestión las personas, había una enorme pluralidad de posiciones que se podían ver simplemente en la variedad de interpretaciones que tenían sobre la situación presentada. Opinó que era bueno tener una orientación legal, porque de lo contrario, todo se valdría.

La Presidenta aclaró que el Consejo Académico no tenía un documento probatorio de la edad del Dr. Rozo y por eso se había hecho la consulta con el Abogado General.

La Mtra. Catalina Eibenschutz expresó su preocupación acerca de que se hicieran las consultas al abogado en Consejo Académico, suponiendo que él tuviera la verdad absoluta. Eso ha llevado a que los abogados dirijan la Universidad, porque cuando hay un conflicto, éste se resuelve según la opinión del Abogado.

Comentó que una tesis del abogado es una opinión más, una opinión jurídica, pero este Consejo Académico se preocupa por la academia de esta universidad y está constituido por académicos. Debía privar una opinión de académicos y no una opinión jurídica

siempre. Hacía estas consideraciones para los dos casos y por eso las mencionó mientras llegaba la opinión del abogado.

La Lic. Hilda Dávila opinó que se debía distinguir entre la normatividad y la Convocatoria. La normatividad establece que los candidatos deben *poseer* y *tener*, así no se estarían yendo por la rigurosidad de una Convocatoria que dice "presentar". Asimismo, afirmó que el Consejo Académico puede cometer muchos errores al elaborar la Convocatoria, errores de los aspirantes, de la Comisión.

Opinó que no se debería tomar una decisión que podría fraccionar a la Universidad, pues debería estar en función de los criterios académicos. Pidió que se reflexionara con profundidad porque no tenía que ver con la capacidad académica de los aspirantes además de que los dos candidatos tienen los requisitos.

El D.I. Luis Romero Regús recordó al pleno que el Dr. Rozo había sido Jefe de Departamento, al igual que el Dr. Navarro, si no les tendrían que descontar el bono por los 4 años de jefatura y sería el reconocimiento de que dos órganos colegiados se equivocaron. Se suponía que al hacer ese trámite tuvieron que entregar los documentos probatorios, ya que son los mismos requisitos para la Rectoría de la Unidad, precisó.

Aclaró el Lic. Gerardo Zamora que no tenía ningún criterio formado respecto de los dos casos planteados, pero le parece que se debería buscar con seriedad cuál iba a ser la decisión que tomara el Consejo Académico. Se trataba de 9 aspirantes que sabían cuáles era los términos de la convocatoria y la prueba es que hubo 7 que sí lo hicieron y dos que no. Aclaró asimismo que con esto no quería decir que fuera o no a ratificarse si se cumplen los requisitos o no.

Con relación a la intervención de la Lic. Hilda Dávila referida a las convocatorias mencionó que las convocatorias tienen un sustento reglamentario, no consideraba que existieran errores aunque podía ser que se debía precisarse más; además, el órgano colegiado debería asumir que la Convocatoria la aprobó el pleno del Consejo Académico.

El Dr. Salvador Vega y León afirmó que no se estaba cumpliendo con la Convocatoria, ya que no se difundieron a tiempo los programas y los currícula vitarum, y no se había realizado el sorteo para la presentación de los aspirantes ante el Consejo Académico.

Por otro lado, señaló, si el Abogado se tardaba más en la respuesta, podría ser motivo de impugnar el proceso, que el Consejo Académico no fuera capaz de cumplir con su Convocatoria. Esto demostraba que, si bien no se debía de vanalizar la decisión, como lo decía el director de C.S.H., había que rescatar una posición menos rígida y más flexible. Hoy no se estaba cumpliendo con lo acordado en la convocatoria y en eso deberían de pensar. No podían parar la decisión del Consejo Académico hasta que llegara la respuesta del Abogado General, era urgente que el Consejo Académico decidiera en qué momento se iba a efectuar el sorteo de presentación de los aspirantes ante el Consejo Académico, así como la publicación de los *currícula* y los programas.

El Mtro. José Luis Lee opinó que el proceso se podía invalidar en cualquier momento porque a lo largo de la sesión se había tratado de decir que dentro del marco de la

reglamentación los aspirantes cumplen con esas condiciones. La Universidad es la que estaba en juego, quería pasar a una etapa distinta en la oportunidad del intercambio de puntos de vista, recuperar ese espíritu de cambio y no tratar de seguir insistiendo en los detalles de uno u otro.

El Mtro. Jorge González coincidió con la intervención de la Mtra. Catalina Eibenschutz en el sentido de que la opinión del abogado es solamente una opinión adicional y no podía ser la definitiva. Le parecía preocupante que algunos consejeros tuvieran una actitud moralista, sin siquiera argumentar la legitimidad de los aspirantes en cuestión. El resultado de este Consejo Académico debía ser avalado colectivamente y dar un trato de respeto a todos ellos.

El D.I. Luis Romero Regús hizo una reflexión en el sentido de que consideraba que el Dr. Carlos Rozo cubre todos los aspectos legales y morales debidos para poder ser aspirante a la Rectoría de la Unidad, por lo que solicitó al órgano colegiado que se procediera a la votación para su ratificación.

La Presidenta señala que el Consejo Académico estaba cumpliendo con el proceso para el cual fue requerido y para el cual emitió una convocatoria. Con relación a las convocatorias anteriores de los procesos para la sucesión de la Rectoría de Unidad mencionó que éstas eran relativamente iguales.

Señaló que en la Convocatoria se habla claramente de los requisitos para el registro: *“Los aspirantes deberán presentar en el momento de su registro, la siguiente documentación: Currículum vitae in extenso, acompañado de los documentos probatorios para cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 42 y 35 del Reglamento Orgánico...”*, con estos párrafos estaba suficientemente explícito cuáles eran los requisitos para registrarse y cuáles eran los documentos que se debieron presentar.

Indicó que el Consejo Académico debería revisar que dichos requisitos se cumplieran, requisitos establecidos con anterioridad en la Convocatoria de referencia. No se estaba hablando de la honorabilidad de ninguno de los aspirantes, subrayó, no era una persecución sobre nadie.

Asimismo, comentó que si no se cumplía con lo establecido en la convocatoria, el proceso podría ser impugnado por alguno de los aspirantes, en caso de no quedar claro estos asuntos y el Consejo Académico sería el responsable. Por ello, pidió esperar la respuesta del Abogado General, en caso dado que existiera alguna inconformidad, llegaría a las manos del Abogado General y él sería el que respondería a dicha inconformidad.

A continuación anunció la Presidenta que la respuesta del Abogado General ya había llegado y que desde el punto de vista de él, dicho documento, la partida bautismal, no era válida como comprobante de la edad del Dr. Rozo, ya que en ninguna parte hablaba del nombre y de la fecha de nacimiento del Dr. Carlos A. Rozo, sino del hermano mayor, por lo tanto, si es el único documento que presenta para comprobar su edad, se estimaba que no podría tenerse por demostrado el requisito antes mencionado.

Al respecto, comentó que era algo serio poder impugnar el proceso por no cumplir con los términos de la Convocatoria, ya que no sólo el proceso sino también el Consejo Académico sería impugnado por permitir que se aceptaran aspirantes que no entregaron los probatorios necesarios.

La Mtra. Catalina Eibenschutz opinó que los argumentos de la Presidenta son fuertes; si se daba por hecho que la impugnación se haría frente al abogado y que él ya tiene una tendencia. Reclamó que el Consejo Académico debía tener criterios académicos.

El Dr. Torres Lima preguntó, respecto a lo comentado por la Presidenta, cuáles serían los dos escenarios si se toma alguna de las dos decisiones: Aseveró que es catastrófico el escenario que vislumbra la Presidenta sobre las impugnaciones, en caso de aceptar estas dos inclusiones. Comentó que las dimensiones son variadas, ya que existen dimensiones políticas, académicas, legales o de procedimiento. Preguntó qué peso se le daría a cada una de ellas. No consideraba irresponsable que el Consejo Académico se deslindara del compromiso al tomar cualquier decisión, fuera cual fuera.

Aclaró que no estaba hablando de quién es el bueno o el malo, estaba hablando de una moral académica, para que los guíe a tomar una decisión. Él, afirmó, no tendría la autoridad moral para descalificar a dos profesores aspirantes a la Rectoría de la Unidad, aún estando de acuerdo en que no cumplieron con la normatividad que el propio Consejo Académico definió en términos de la Convocatoria, porque pensaba que la integridad moral no está sustentada en una normatividad, ni en el cumplimiento de un requisito.

La D.I. Josefina Reséndiz hizo la siguiente reflexión: el problema no era nada personal ni persecutorio; no podían diluir una realidad ante la ausencia de documentos probatorios; estaban clarificando que los requisitos que se piden en los artículos 35 y 42 de la Legislación deben tener comprobantes legales; no podían contradecir el marco legal por el que cada uno de ellos, como integrantes del Consejo Académico establecieron, por lo tanto debían respetar la Convocatoria que ellos mismos aprobaron.

La Lic. Hilda Dávila estaba de acuerdo en no violar la Legislación Universitaria, eso implicaría que los candidatos debían de cumplir con los requisitos, sin embargo consideró que no se estaba en ese caso, cree que este Consejo Académico tenía la autoridad, dado que la convocatoria fue emitida por el mismo, de discutir si es posible pedirle a los candidatos que entregaran los documentos restantes, de esa forma no se estaría violando la Legislación porque los aspirantes poseen los documentos y de esa forma no habría ningún elemento para impugnar el proceso.

Consideró que se estaba ante un hecho donde hay contradicción de criterios y es así que la comisión no pudo tomar una decisión, por ello pedía que se llegara a una solución negociada y que les permitiera desahogar el punto.

La Presidenta comentó que no es posible porque la convocatoria es muy clara al respecto y marca que los aspirantes deberán presentar en el momento de su registro los documentos probatorios y no se podía ir en contra de la Convocatoria. Reiteró que el Consejo Académico podía ser impugnado junto con el proceso de sucesión.

El Prof. Mario Ortega señaló que cuando se solicita que se presenten los documentos probatorios, se tendría que preguntar a la Comisión si se presentaron los originales de la documentación, porque una fotocopia no supe al documento probatorio. Ahí sí se estaría respetando la precisión de la forma, indicó.

La Srita. Yanet Vázquez mencionó que para obtener la carta de naturalización tuvo que haber presentado el acta de nacimiento, dado que era un documento oficial, no veía el por qué no se le podía aceptar

La Presidenta comentó que seguramente habrá entregado los documentos que le requirieron en el momento de solicitar su carta de naturalización, pero ante el Consejo Académico no lo había hecho.

La Srita. Yanet Vázquez comenta que puede interpretarse que sí se estaba avalando la edad que dice tener el Dr. Carlos Antonio Rozo, en su opinión.

El Sr. Jesús Figueroa comentó que el Consejo Académico podía ser flexible, pero también debería pensar que podrían caerse en las prácticas de los usos y costumbres y a la larga podrían normatizarse. Señaló que el Consejo Académico debía ser objetivo y ver los pros y contras del asunto, por ello estaría de acuerdo que la mejor salida sería que entregaran los documentos restantes. Opinó que el Abogado General no tiene la verdad absoluta y sugirió que el Consejo Académico tomara una determinación seria y responsable en todos los sentidos.

Se concedió la palabra al Dr. Rozo **por unanimidad**.

El Dr. Rozo comenta que uno de los puntos centrales que plantea en su programa era que la Unidad Xochimilco buscara un espíritu de comunidad. Asimismo, narró que llevaba 27 años de servicio para la Universidad, participó en varios procesos en los cuales en algunos salió electo y en algunos no. Pensaba que en la oportunidad para aspirar a la Rectoría de la Unidad, podría contribuir a un proyecto para el cual vino a México, en específico al proyecto Xochimilco. Refirió que cuando Raúl Livas, en 1973, aproximadamente, le planteó que viniera al proyecto Xochimilco, consideró que era una utopía en la que debería estar; desde entonces trabajaba para llevarla adelante.

Textualmente dijo que no podía ser motivo de la discordia, como tampoco poner al órgano colegiado en una dinámica como en la que se encontraban por un error personal. Dijo haber cometido un error, presentó un documento que no era el correcto, asumió la responsabilidad y renunció a ser aspirante para la Rectoría de la Unidad Xochimilco.

La Presidenta le solicitó al Dr. Carlos Antonio Rozo Bernal que su renuncia la presentara por escrito para que constara en el Consejo Académico.

El Dr. Miguel Ángel Zavala expresó que era justo reconocerle al Dr. Carlos Rozo Bernal el sentido académico que lo había traído a participar en dicho proceso. Afirmó que debería ser el sentido que los regulara y que si no había cabido en ellos ese sentido académico, agradecía a los que estaban presentes por recordárselos.

El D.I. Luis Romero Regús habló en el mismo sentido y nuevamente mencionó lo señalado en la *exposición de motivos* del Reglamento Orgánico de la Universidad, que viene muy a cuenta, más aún, después de la intervención del Dr. Rozo, no porque hubiera declinado a su aspiración, sino porque mencionó un proyecto de gestión académica. Se refirió a la Exposición de Motivos de las Reformas Relacionadas con las Competencias de los Consejos Académicos, aprobadas en el Colegio Académico en su sesión 115, celebrado el 11 de marzo de 1991.

“Con el fin de contribuir a la claridad en los procesos de designación de órganos personales de la Universidad y por considerar que la aspiración a ocuparlos estará siempre guiada por la propuesta de proyectos de gestión académica susceptibles al debate entre los universitarios, se consideró conveniente que con anterioridad a la auscultación reglamentaria para la integración de las ternas –para los Jefes de Departamento y Directores de División– y de las listas de aspirantes de los Consejos Académicos que integran para el caso de los Rectores de Unidad –se establezca un plazo para el registro de carácter público– de los aspirantes a ocuparlos. El registro es un derecho que se extiende a todos los miembros de la comunidad. Por lo que se estimó pertinente que, en todos los casos, los aspirantes sean registrados ante la instancia respectiva, presentando currículum vitae y carta de aceptación.

Como consecuencia de lo anterior, los Consejos Académicos enviarán al Rector General la lista de candidatos a la terna para Rector de Unidad de entre los aspirantes registrados en el plazo establecido por él en su convocatoria.”

La Presidenta prosiguió poniendo a consideración el registro del siguiente aspirante, el Dr. Bernardo Navarro Benítez.

El Mtro. Manuel Lara comentó que la opinión del Abogado General era la misma que ya se había conocido, se refiere básicamente a que no existe la posibilidad de que alguien que no tuviera licenciatura pudiera ser Director de alguna División o Rector de la Unidad. Afirmó que este no era el caso.

Reiteró que respetaba la opinión del Abogado General, pero no debía ser la norma que los rigiera al tomar una decisión. Se necesitaba de criterios académicos. Para él el Dr. Navarro cumple con los requisitos de la Convocatoria, es legal su registro y tendría que demostrarse que es incorrecto para que pudiera cancelarse su aspiración. Asimismo, afirmó que no le preocupaba una impugnación porque no habría sustento, le preocuparía más apoyar algo que es legal y no se autorizara.

La D.I. Josefina Reséndiz expresó sus respetos al Dr. Carlos Rozo Bernal por esa actitud. Posteriormente, leyó los documentos que había presentado el Dr. Bernardo Navarro para continuar con la forma de presentar la documentación de cada uno de los aspirantes.

El Arq. Edmundo Méndez señaló que la controversia era si un título de doctorado no es un documento probatorio de haber estudiado la licenciatura. El Consejo Académico, señaló, podía decidir si ese documento era suficiente para probar que el Dr. Navarro obtuvo el título de la licenciatura.

La D.I. Josefina Reséndiz precisó que había presentado el acta del examen a doctorado. Insistió en que no se estaba discutiendo si tiene o no el título, sino si entregó o no; pidió que no se hicieran fantasmas donde no los hay.

El Arq. José Luis Lee comentó que en su opinión, cuando se apelaba a la academia, si dicho título fue otorgado por una institución como la UNAM, sería poner en cuestión la legalidad de esos documentos. Es un documento que sustituye con más el requisito. Son equivalentes, en valor académico y en valor institucional, porque son al final de cuentas, grados académicos. Apeló al respeto a la legalidad de la UNAM para poder emitir documentos como los que estaba emitiendo y que se presentaban como probatorios de poseer un grado de licenciatura, un grado de maestría y un acta de examen que está avalando los resultados de un doctorado.

El Dr. Salvador Vega y León solicitó que se moderaran las participaciones de los consejeros académicos, ya que no se valía levantar la voz, se suponía, dijo, que estaban en un ambiente de universitarios.

Por otra parte, en el oficio del Abogado General que a la letra dice: *“bajo estas condiciones, se concluye que la presentación del título a nivel de licenciatura, es un requisito indispensable para poder participar como aspirante a la Rectoría de la Unidad. Cabe aclarar que para los procesos relativos esta oficina a mi cargo ha sostenido que la presentación de grados de maestría o doctorado, etc. no presupone la posesión del título de licenciatura.”* Comentó que para los abogados en la universidad, siempre tenían resquicios en la posibilidad de establecer interpretaciones que vayan precisando más las cosas. Afirmó que el Consejo Académico conocía que el aspirante en cuestión tenía el grado de licenciatura y que la Comisión solicitó el expediente del proceso pasado.

No habiendo más aportaciones de nuevos elementos, el Dr. Salvador Vega solicitó a la Presidenta que se procediera a la votación de manera secreta para ratificar al Dr. Navarro dentro de la lista de aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco.

La Mtra. Catalina Eibenschutz señaló, con relación a lo comentado por la Presidenta, que no era el caso de no haber presentado un documento. La suposición de que tenía que presentar el título de licenciatura no se justificaba porque la Ley dice que debe de tener mínimo el grado de licenciatura y sería válido tener el grado de doctor.

Afirmó que si se rechazaba al Dr. Navarro, se le estaba cerrando la puerta a la flexibilización a los egresados de doctorado de biomédicos de la UNAM que no requerían de la licenciatura y que se podían inscribir al doctorado después de pasar el 3er. año de cualquier licenciatura biológica. Ejemplifica con programas de estudio de Inglaterra, siendo un caso similar como el de la UNAM. Asimismo, comentó que se podría traducir que como mínimo era grado de licenciatura, el Dr. Navarro estaba presentado un documento máximo al de la licenciatura.

El Mtro. Rubén del Muro mencionó que la Comisión solicitó la revisión del proceso anterior, en dicha documentación se encontró el título del Dr. Navarro, así como un reconocimiento por el tipo de exposición que presentó. Hizo la observación de que en el documento del Abogado General no se estaba hablando de que no lo entregó, sino que

cabe la posibilidad de que se brincó la licenciatura y obtuvo el grado. Por eso la Comisión revisó y sí existe el título.

El Sr. Jesús Figueroa opinó que la Unidad podría fracturarse por este tipo de fricciones y se preguntaba cuándo no había estado fracturada, si siempre la comunidad había trabajado por grupos.

Dijo que en cada sesión del Consejo Académico o del Colegio Académico sucede lo mismo, el llamado era que el resultado se emitiera con seriedad y con responsabilidad. Afirmó que existía un interés político y conminó a los consejeros estudiantes que no se dejaran llevar por esos intereses que estaban volando dentro de esas sesiones. Los alumnos, dijo, no estaban aspirando a un puesto, ni a un puntaje, aspiraban a que la universidad sea una casa de estudios abierta al tiempo, digna, de excelencia académica.

La Lic. Hilda Dávila solicitó se procediera a la votación, ya que los argumentos ya se habían vertido suficientemente. Su posición es que si la Legislación pide como mínimo la licenciatura, estaría rebasado lo solicitado por la legislación.

Se concedió la palabra al Dr. Navarro por **unanimidad**.

El Dr. Navarro se refirió a la conciencia de cada uno de los integrantes del Consejo Académico y a los presentes en la sesión. Coincidió con la Presidenta en que era crucial defender a la institución y la honorabilidad del Consejo Académico. En ese sentido, era fundamental cumplir con la convocatoria, la Legislación y el Reglamento.

Reconoció que tenía razón la Presidenta en el sentido que no se cumplió con el requisito de probar que se posee como mínimo la licenciatura; lo que se presentó, que pudieron constatar y evaluar, fue que no se tiene ese 100%, sino el 300% del comprobante de los estudios de doctorado. El argumento que dio es que la universidad busca la mayor calidad académica y en eso se está empeñado. La comisión constató que él posee el grado de licenciatura y si de alguna manera fue involuntariamente culpable de este tiempo que habían invertido en poder conocerse más, en poder intercambiar puntos de vista, pero que fueron varias horas, pidió disculpas por ello.

La Presidenta comentó que no se había dicho en ningún momento que el Dr. Navarro no poseía el título de licenciatura, como tampoco se dudaba del título de doctor. se discutía si los aspirantes cumplían los requisitos de *presentar* la documentación requerida.

Precisó que el Consejo Académico debería tener claramente establecido si el Dr. Navarro había presentado su probatorio de licenciatura, en el momento de su registro, posteriormente se haría una votación secreta para ratificarlo como aspirante.

El Mtro. Jorge Guillén hizo un reconocimiento al Dr. Rozo por la decisión tomada y comentó que le daba pena que una persona con integridad, tuviera que renunciar por un mínimo detalle humano. Solicita que la votación fuera abierta.

La Lic. Hilda Dávila comentó no estar de acuerdo con la renuncia del Dr. Rozo pero respetaba su decisión porque es una posición personal; consideró que eran dos

situaciones distintas las que se estaban presentando y era un error si se calificaban por igual. Pensaba que los dos casos debieron ratificarse.

La Presidenta aclaró que la votación sería si el Dr. Bernardo Navarro había entregado, en el momento de su registro, el comprobante de licenciatura, para que quedara claro cual era la responsabilidad del Consejo Académico y asumirla como tal. Posteriormente se haría una votación para ratificarlo.

El Dr. Miguel Ángel Zavala señaló al respecto, siguiendo una congruencia con la Convocatoria, que en el Artículo 35 se habla de *poseer* como mínimo el grado de licenciatura, no se estaba pidiendo el título.

El D.I. Luis Adolfo Romero Regús comentó que no estaba de acuerdo con la modalidad que la presidencia proponía. Indicó que el punto del Orden del Día, hablaba de *"Análisis, discusión y, en su caso, ratificación del cumplimiento de los requisitos ..."*, por ello, consideró que la votación debería de ser en la misma línea de los demás aspirantes, en el entendido de la intervención del Dr. Zavala.

El Lic. Gerardo Zamora comentó que en cada unos de los aspirantes registrados se había realizado una votación del *cumplimiento de los requisitos*, como se nombraba en el punto del Orden del Día, por lo tanto, opinó debería darse el mismo trato a todos los casos.

*La Presidenta informó habían transcurrido las primeras 3 horas y preguntó al pleno si continuaban trabajando por 3 horas más o hasta agotar el Orden del Día. La votación fue continuar sesionando por **29 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.***

No habiendo más comentarios y con 31 consejeros académicos presentes, se procedió a una votación secreta para ratificar, en su caso, que el Dr. Bernardo Navarro cumplió con los requisitos como aspirante registrado. Por **18 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones** se ratificó el cumplimiento de los requisitos por parte del aspirante registrado: Dr. Bernardo Navarro Benítez.

La Mtra. Catalina Eibenschutz comentó que dentro de la documentación de la Dra. Beatriz García, no se encontraba el título del doctorado, aclaró que no era un argumento para no aceptarla, solamente lo preguntaba porque no estaba segura si había firmado un documento como doctora.

La Lic. Hilda Dávila comentó que para los fines de los perfiles se iba a tomar solamente la licenciatura, porque no existía otro documento.

La Presidenta precisó que cuando la Dra. Beatriz García se postuló para la División, había presentado su grado y que ella lo tenía en su poder por si lo querían revisar.

En el caso de la doctora Beatriz Araceli García Fernández, no habiendo más observaciones se ratificó el cumplimiento de los requisitos, por **unanimidad.**

La Presidenta comentó que la Comisión se retiraría para poder llevar a cabo el sorteo, asimismo, se publicarían los currícula vitarum y los planes de trabajo de los aspirantes, a la brevedad posible.

La D.I. Josefina Reséndiz propuso que el sorteo se realizara al finalizar la sesión.

Se otorgó el uso de la palabra para la Dra. Marina Altagracia por votación **unánime**, quien consideró esta propuesta inapropiada y una falta de respeto a los aspirantes, ya que se estaba esperando dicho sorteo desde las 14:30 horas, además de que no estarían presentes todos ellos.

Finalmente, la Comisión realizó en esos momentos la votación para determinar el orden de la presentación de los aspirantes ante el Consejo Académico. Dicha votación se realizó en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Unidad.

ACUERDO 5.02.3.1. Ratificación del cumplimiento de los requisitos de los siguientes aspirantes a la Rectoría de la Unidad Xochimilco para el periodo 2002-2006 (en orden alfabético por apellido):

Dra. Marina Altagracia Martínez.
Dra. Beatriz Araceli García Fernández.
Mtro. Dino César Mureddu Torres.
Dr. Bernardo Navarro Benitez.
Dr. Federico Novelo Y Urdanivia.
M. en C. Norberto Manjarrez Alvarez.
Mtra. Adelita Sánchez Flores
Dr. Ernesto Soto Reyes Garmendia.

4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UN PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DEL PROFR. JOSÉ JOAQUÍN FLORES FELIX.

La Presidenta solicita a la Dra. Dolores Paris Pombo hiciera la presentación de la propuesta de este punto.

La Dra. Dolores Paris Pombo leyó la propuesta de redacción del pronunciamiento. Dicho documento forma parte de la presente Acta y estaba en los siguientes términos:

“Desde hace unas semanas el profesor-Investigador de la UAM-Xochimilco, José Joaquín Flores Félix, especializado en el estudio de los Derechos Humanos y de los Derechos de los Pueblos Indios de Guerrero, ha recibido reiteradas amenazas e insultos anónimos en su domicilio.

El Maestro Flores Félix participa en el proyecto de investigación y de servicio social “Las sociedades rurales en la Cuenca del Río Balsas”. En el marco de ese proyecto, organiza regularmente eventos académicos en la Montaña de Guerrero, coordina trabajo de campo de los alumnos de sociología y colabora con diversas organizaciones civiles de la región.

Nos preocupa e indigna la falta de seguridad a la que son expuestos, por su trabajo académico, investigadores comprometidos con los problemas sociales del país. En ese sentido, exigimos que el Gobierno Federal garantice la protección de los defensores y promotores de los Derechos Humanos y de los miembros de la comunidad universitaria preocupados por la búsqueda de soluciones a las problemáticas nacionales.”

Informó la Dra. Paris que esa situación se estaba presentando desde hacía más de dos semanas, en las que de manera continua el profesor José Joaquín Flores Félix había recibido amenazas en su domicilio, algunas estaban grabadas, notas de insultos y amenazas. Asimismo, hacía unos días se había quemado una casa, propiedad del profesor Flores Félix, donde vivían sus hijas.

Asimismo, informó que era preocupante esta situación ya que había un grupo de alumnos en Guerrero, como parte del proyecto y como parte del programa académico del módulo. Considera importante que el Consejo Académico pudiera dar protección y exigirla para los profesores, estudiantes y para la investigación que se estaba realizando, ya que iba con los principios que defiende la Unidad.

El Sr. Jesús Figueroa Cuéllar agregó que el Profr. Flores había levantado un acta en la Delegación exponiendo lo que ya se había comentado. Asimismo, solicitó que fuera leída en este órgano colegiado. Dicho documento forma parte de la presente Acta.

Asimismo, pidió a los presentes que se aceptara el documento antes leído por la Dra. Paris, como apoyo al profesor y para darle un mayor peso como Consejo Académico, ya que temía por su vida, la de su familia y también la de las personas que lo rodean.

El Mtro. Mario Ortega comentó que el profesor Flores era una persona con rigor académico, que estudiaba respecto a los derechos humanos; se estaba hablando de un profesor dedicado completamente a la docencia e investigación, además de ser una persona mesurada en sus afirmaciones.

El Dr. Torres Lima hizo constar que el profesor Flores y él habían compartido módulos en la Maestría en Desarrollo Rural, señaló que estaba enterado de sus proyectos y trabajos, así como de su compromiso con la universidad.

Expresó que estaría de acuerdo con el documento, ya fuera para publicarlo en algún periódico o un comunicado interno. También comentó que ya existían antecedentes del mismo tipo de comunicados, por lo cual no veía ninguna objeción para la publicación.

La propuesta de la Dra. Paris Pombo era que se aprobara como un pronunciamiento del Consejo Académico para publicarse en algún periódico local. Comentó que se habían mandado cartas de profesores y no se habían publicado. Consideró que era urgente el

asunto, por eso sería más conveniente publicarlo en algún periódico. Propuso que se formara una Comisión de redacción para acotar los comentarios que pudieran existir.

Por otro lado precisó que la Mtra. Catalina Eibenschutz le había comentado que las circunstancias eran confusas y que sería mejor eliminar una parte del pronunciamiento, para limitarse a los hechos que sí estaban claros.

El Dr. Torres Lima consideró pertinente que se llevara el documento a la Comisión de los Derechos Humanos, para que estuvieran enterados, anexándole el acta.

Tanto el Dr. Torres Lima como la Lic. Magdalena Saleme propusieron algunas precisiones en el comunicado.

No habiendo más observaciones al desplegado, se aprobó **por unanimidad** la publicación de dicho comunicado en el periódico *La Jornada*.

Antes de terminar la Sesión, el Secretario avisó al órgano colegiado que le habían comunicado de la Dirección de Información que ya no era tiempo para publicar el desplegado al día siguiente, por lo tanto, comentó, que aparecería el 9 de los corrientes.

ACUERDO 5.02.4.01. Aprobación de publicar un pronunciamiento en *La Jornada* relacionado con las amenazas que ha recibido el profesor José Joaquín Flores Félix.

El comunicado se aprobó en los siguientes términos:

“Desde hace unas semanas el profesor-Investigador de la UAM-Xochimilco, José Joaquín Flores Félix, especializado en el estudio de los Derechos Humanos y de los Derechos de los Pueblos Indios de Guerrero, ha recibido reiteradas amenazas e insultos anónimos para él y su familia en su domicilio.

El Maestro Flores Félix participa en el proyecto de investigación y de servicio social “Las sociedades rurales en la Cuenca del Río Balsas”. En el marco de ese proyecto, organiza regularmente eventos académicos en la Montaña de Guerrero, coordina trabajo de campo de los alumnos de la Universidad y colabora con diversas organizaciones civiles de la región.

Nos preocupa e indigna la falta de seguridad a la que son expuestos, por su trabajo académico,

investigadores comprometidos con los problemas sociales del país. En ese sentido, exigimos que el Gobierno Federal y las autoridades competentes garantice la protección de los defensores y promotores de los Derechos Humanos y de los miembros de la comunidad universitaria preocupados por la búsqueda de soluciones a las problemáticas nacionales.

*Atentamente
"Casa abierta al tiempo"*

El Consejo Académico de la Unidad Xochimilco."

5. ASUNTOS GENERALES.

5.1 Comentario relacionado con un correo electrónico enviado por el D.I. Luis Romero Regús.

El Mtro. Rodolfo Santa María comentó que el D.I. Luis Romero Regús, había mandado vía correo electrónico, el día 30 de abril, un aviso en donde explicaba que no participaría como aspirante a la Rectoría de la Unidad Xochimilco. En la última página de ese comunicado él menciona: *Fui designado Director por mi compromiso manifiesto con la universidad pública autónoma y democrática y hoy me complace saber que es compartido por muchos y muchas con quienes seguiré construyendo nuestra Universidad..."*

Dijo señalarlo porque consideró ofensivo para la División de Diseño y para gran parte de la gente que participó, ya que cuando él fue designado como Director de la División, fue designado en contra de la mayor parte de la División y de la Unidad.

Al respecto, el D.I. Luis Romero recordó que había sido designado por este órgano colegiado con la mayoría de los votos y que durante estos poco más de 3 años había podido constatar, quizás algunos otros habrán podido constatarlo también, que muchos y muchas habían visto en estos años de gestión una apertura en la División, inclusión, tolerancia y una participación democrática de todos los miembros de la misma, incluyéndose a él mismo, como Director de la División y Presidente del Consejo Divisional.

5.2 Nuevos fondos.

La Presidenta informó que el Rector General abrió una bolsa adicional de proyectos extraordinarios de apoyo a la infraestructura. Con motivo de esta bolsa, comentó, se recibieron 18.5 millones de pesos extras, los cuales fueron destinados para cubrir el resto

de lo que no se recibió de los proyectos *FOMES* de las 3 Divisiones. Asimismo se puso una bolsa adicional para construir los dos primeros módulos del edificio de CSH.

Comentó que había tomado la decisión de poner \$100 mil pesos para cada uno de los Departamentos para infraestructura. Ese dinero era para gastos de inversión, es decir, para compra de equipo. Lo comenta porque hubo molestia cuando se supo que las Divisiones no iban a tener \$500 mil pesos para inversión, prácticamente los estamos regresando, afirmó.

También mencionó que se puso un millón 800 mil más del presupuesto aprobado por el Consejo Académico porque el costo del edificio aumentó y si no se hacía, el nuevo edificio de CyAD no podría contar con servicio de cómputo.

El Rector General comunicó que era probable que se contara con dinero adicional, añadió, dado que por el nuevo régimen de impuestos se tuvieran ahorros; se comprometió a otorgar a la Unidad un dinero adicional. Estos recursos irían para cubrir el proyecto transversal de la Unidad de *FOMES* para el cual no recibieron ningún apoyo y habría una bolsa adicional de un millón y medio para la infraestructura marcada en el proyecto de *FOMES* de CAD y el resto sería para la División de Sociales a fin de construir otro módulo.

Se anunció que la División de CBS iba a poder equipar a todas las clínicas; la de CSH lo iba a invertir en los Talleres de comunicación y para los laboratorios de aprendizaje, de docencia que lo van a tener 3 Departamentos de CSH, hasta ahora sólo había para la carrera de Psicología y los Talleres de Comunicación Social.

El D.I. Luis Romero Regús comentó que es un proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo Divisional, orientado a toda la División en su conjunto, del cual se beneficiarían todos los estudiantes y todos los profesores de la División, para licenciatura y posgrado.

Explicó que su finalidad es tener una mayor vinculación entre la investigación y la docencia, elevar la calidad de la docencia y extender las posibilidades de la División, en cuanto se refiere a educación continua y a distancia. Se intenta con esta primera autorización, específicamente, dotar a la División de un centro de producción de material para la docencia que permitiera en esta primera etapa poder enviar señal a un poco más de 23 aulas, es decir, de aquellos espacios que actualmente se están ocupando, tanto en el edificio 25, 24 y el de Diseño Industrial.

Añadió, esto contempla todo un programa de capacitación de profesores que se echará a andar próximamente de manera que los profesores puedan utilizar todas las instalaciones digitales, a través de este centro de producción y distribución de material para la docencia que estará vinculado a las Áreas de Investigación, para las licenciaturas y en especial para los posgrados y una vez que esté funcionando en Internet II, esto les permitirá enlazarse con otras instituciones de educación superior en el país, así como de E.U.A. y Canadá; el Internet II pretende ampliarse después a otros países. Esto les abre una posibilidad, tanto de educación continua, como educación a distancia para abrir un espectro muy importante para la proyección de la División.

La Lic. Dolly Espínola preguntó si ya estaba abierto el sistema para los gastos de inversión. A lo que el Secretario comentó que ya estaba abierto el sistema.

No habiendo más asuntos generales que tratar siendo las 18:45 horas del día 7 de mayo del 2002 concluyó la Sesión 4.02 del Consejo Académico.

DRA. PATRICIA E. ACEVES PASTRANA
Presidenta

DR. ERNESTO SOTO REYES GARMENDIA
Secretario

CONSEJO ACADÉMICO UAMEX